

Código: F96	FORMATO LISTA DE DOCUMENTOS CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		
Versión: 17			
Fecha: 24/12/2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 1 de 3			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTA		OBSERVACIONES
		SI	NO / N.A	
I DOCUMENTOS DEL PROCESO				
1	Memorando del área solicitante.	X		
2	Certificado de Insuficiencia o inexistencia de personal expedido por el Grupo de Talento Humano. (Cuando aplique)	X		
3	Formato F329 Estudio Previo, o F451 Estudio Previo Simplificado F568 Estudio Previo Simplificado para Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	X		
4	Soporte de análisis de riesgo, sólo aplica para los formatos: F329 Estudio Previo y F451 Estudio Previo Simplificado.		N/A	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
6	Consulta SARLAFT, no mayor a treinta (30) días.	X		
7	Formato F480 Sustentación de objetos iguales. (Cuando aplique)	X		
8	Evidencia de registro y/o actualización de terceros.	X		
II DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
9	Formato F479 Propuesta de Prestación de Servicios.	X		
10	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente Persona Natural o representante legal de la Persona Jurídica.	X		
11	Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.		N/A	
12	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, para el proponente Persona Jurídica.		N/A	
13	Hoja de vida en formato del SIGEP para el proponente Persona Natural.	X		
14	Certificado Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ICETEX.	X		
15	Certificado de exámenes médicos de conformidad con el profesiograma vigente, para el proponente, persona	X		

Código: F96	FORMATO LISTA DE DOCUMENTOS CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		
Versión: 17			
Fecha: 24/12/2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 2 de 3			

	natural. (énfasis osteomuscular y optometría y/o visiometría)			
16	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral no mayor a treinta (30) días. (EPS – PENSIÓN)	X		
17	Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el proponente Persona Jurídica.		N/A	
18	Formato de Publicación Proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.	X		
19	Declaración de Renta DIAN. (Cuando aplique)		N/A	
20	Formato F463 Reporte de Datos Generales y Posibles Conflictos de Interés del Contratista.		X	
21	Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario – RUT.	X		
22	Certificación Bancaria. (No mayor a 30 días)	X		
23	Tarjeta profesional o matrícula, según la disciplina que acredite el contratista, cuando a ello hubiere lugar.		N/A	
24	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por el organismo competente. (Cuando aplique)		N/A	
25	Formato F557 Compromiso de confidencialidad, seguridad y privacidad de la información.	X		
26	Formato F318 Autorización de tratamiento de datos personales.	X		
27	Formato F382 Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Natural.	X		
28	Formato F383 Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica.		N/A	
29	Formato F546 Carta de Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo – Personal natural	X		
30	Formato F596 – Formato Carta de Compromiso del Contratista – Capacitación en el Sistema de Atención	X		

Código: F96	FORMATO LISTA DE DOCUMENTOS CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		
Versión: 17			
Fecha: 24/12/2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 3 de 3			

	al Consumidor Financiero (SAC) – ICETEX. – Persona natural.			
III DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO				
31	Formato F423 de verificación de formación académica, experiencia profesional e idoneidad.	X		
32	Soportes de formación académica.	X		
33	Soportes de experiencia profesional.	X		
34	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente no mayor a treinta (30) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
35	Certificado de antecedentes fiscales vigente no mayor a (30) días, expedido por la Contraloría General de la República.	X		
36	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal de la Persona Jurídica donde conste que no tiene antecedentes judiciales, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
37	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
38	Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días. Ley 1918 de 2018.	X		
39	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		

ANGYE SOREEL GARAVITO FAJARDO <i>Nombre completo del Funcionario del área solicitante que revisa los documentos</i>	
--	--



Al contestar cite Radicado 20267000009095-I Id: 8382276
Folios: 1 Fecha: 2026-07-27 14:26:39
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO INTERNO

PARA: **CAMILO ANDRES ZAMBRANO ORDOÑEZ**
Grupo de Contratación

DE: **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO**
Vicepresidente de Fondos en Administración

ASUNTO: Solicitud trámite contrato de prestación de servicios 11.119

Respetado Doctor Zambrano, cordial saludo.

En atención al proceso contractual que se viene adelantando, me permito solicitar que, a través del grupo de contratos, se gestione el contrato de prestación de servicios con la profesional **JUANITA MELO PARRA** identificada con número de cédula 1.000.516.602 para lo cual se adjunta el Formato F96 Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y o jurídica y los respectivos soportes.

Con fundamento en lo anterior y en atención a los documentos adjuntos, agradecemos adelantar los trámites contractuales correspondientes.

Cordialmente,



DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX in ICETEX ✕ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
CONSIDERANDO**

Que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, ICETEX requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable"*.

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20267000007558-I Id: 8237324 del 26 junio de 2026.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	4
---	----------

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.



JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA
Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Especializado Grupo de Talento y Desarrollo Humano



ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 1 de 14		

1. Plan anual de adquisiciones: 2026

2. Número de solicitud: 11.119

3. Fecha de elaboración: 27/07/2026

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

5. Ordenador del Gasto: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES – SECRETARIO GENERAL (E)

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

7. **Objeto a contratar:** Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. **Justificación de la Modalidad:**

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX “*Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX*”, en el cual se establece lo siguiente:

"5.1. Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.

(...)

Contratación directa	La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...) b. Prestación de servicios profesionales especializados. c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o
-----------------------------	---

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 2 de 14		

	<i>servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)</i>
--	---

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023 – 2026 “por un ICETEX más humano”, partiendo del propósito superior del ICETEX, como un elemento clave para la construcción de identidad y sentido de las acciones y expectativas de todos los grupos de interés de la entidad, así como de la necesidad de diseñar o rediseñar políticas, estrategias, programas y proyectos, centrados en los beneficiarios, ciudadanos y demás grupos de interés, de tal forma que seamos una entidad experta en la asignación asertiva y pertinente de mecanismos de financiación de la educación superior, con una operación estable, eficaz y eficiente, y una cultura institucional que propicie la calidad y la excelencia. Todo esto, alineado a apoyar la provisión de una educación superior con calidad y equidad, asegurando el acceso, permanencia y graduación de nuestros beneficiarios, la ampliación de la cobertura, mejorando los productos y servicios con oportunidad, eficacia y un enfoque diferencial.

Por su parte, la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX, conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional”, es necesario contar con profesionales en la ejecución de ciertas actividades y el desarrollo de ciertos procesos o procedimientos para la ejecución de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 3 de 14		

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Vicepresidencia de Fondos en Administración se requiere la contratación de cuatro (4) técnicos, tecnólogos o con 6 semestres aprobados de una carrera profesional con doce (12) meses de experiencia, de conformidad con la Resolución N° 0271 del 27 de mayo de 2025 mediante la cuales se adoptó la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión del ICETEX, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las actividades propias de la Vicepresidencia de Fondos en Administración como apoyar los temas operativos de los Fondos a cargo la Vicepresidencia de Fondos en Administración, apoyar la verificación de información y el cargue de la misma en las bases de datos y/o repositorios de información que le sean solicitados, apoyar la generación de Informes y proyecciones de respuestas requeridas, en el marco del objeto contractual, apoyar la elaboración de informes de gestión de los Fondos a cargo de la Vicepresidencia, apoyar la creación de garantías y firma asistida de las mismas, asistir y/o participar en los comités, mesas de trabajo y demás reuniones relacionadas con el objeto contractual, entre otros.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: La Vicepresidencia de Fondos en Administración requiere que los profesionales descritos anteriormente desarrollen diferentes actividades, aplicando conocimientos específicos en contratación y gestión jurídica permitiendo que la misionalidad de la Dependencia sea satisfecha, garantizando que contratista cuenta con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que *“se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20267000007558-I Id: 8237324 del 26 junio de 2026.”*

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 4 de 14		

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

12.Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Técnico o tecnólogo o 6 semestres aprobados de una carrera profesional a fin al objeto del contrato, por lo que es de precisar que la futura contratista se encuentra dentro de la categoría Apoyo a la gestión IV de la Resolución No.271 de 2025, *“Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia relacionada.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 5 de 14		

para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo -SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace:
<https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx>.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 6 de 14		

ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar los temas operativos de los Fondos a cargo la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
2. Apoyar la verificación de información y el cargue de la misma en las bases de datos y/o repositorios de información que le sean solicitados por la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
3. Apoyar la generación de Informes y proyecciones de respuestas requeridas, en el marco del objeto contractual.
4. Apoyar la elaboración de informes de gestión de los Fondos a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, cuando sea requerido.
5. Apoyar la creación de garantías y firma asistida de las mismas, de los Fondos a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
6. Asistir y/o participar en los comités, mesas de trabajo y demás reuniones relacionadas con el objeto contractual.
7. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus actividades deba manejar en desarrollo del contrato.
8. Desplazarse en oficinas institucionales ubicadas en ciudades o municipios distintos a Bogotá D.C, por solicitud del supervisor, previo el otorgamiento de la correspondiente autorización de desplazamiento.
9. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del presente contrato.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 7 de 14		

que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.

8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato [“Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo” \(F546\)](#) Firmado y entregada con los demás documentos del formato [“Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica” \(F96\)](#).

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 8 de 14		

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaría General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*

La futura contratista se encuentra dentro de la categoría Apoyo a la gestión IV de la Resolución No.271 de 2025, antes mencionada. Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$4.452.928)** para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$22.264.640)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2026, con un pago mensual correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$4.452.928)** y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-1314-2026	23/07/2026	\$22.264.640

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 312001020700014 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS - VFA
Valor asignado:	\$22.264.640

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	\$22.264.640

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 9 de 14		

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$4.452.928)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. *“Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”* (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: “Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”¹.

¹ PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 10 de 14		

Ahora bien, desde la perspectiva legal, la disciplina del perfil que se requiere es título técnico o tecnólogo o 6 semestres aprobados de una carrera profesional con doce (12) meses de experiencia. Es de precisar que el perfil acreditado es 6 semestres aprobados una carrera profesional, Ciencia Política y Gobierno de la universidad del Rosario con doce (12) meses de experiencia que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes.

Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de técnicos, tecnólogos o con 6 semestres aprobados de una carrera profesional, que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la perspectiva financiera, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la entidad a **JUANITA MELO PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.000.516.602** expedida en Bogotá se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita 6 semestres aprobados una carrera profesional, Ciencia Política y Gobierno de la universidad del Rosario. El futuro contratista se encuentra dentro de la categoría Apoyo a la gestión IV de la Resolución No.0271 de 2025, *Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*". Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, consulta de inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: La persona a contratar de conformidad con la documentación presentada acredita la experiencia relacionada de más doce (12) meses, de conformidad con la Resolución No. Resolución N° 0271 del 27 de mayo de 2025, *Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*", cumpliendo con el perfil requerido por la Entidad.

19. Análisis de riesgo:

Soporte del análisis de riesgo: Ver anexo Matriz de riesgo

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 11 de 14		

20. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	ÚNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

21. Supervisión:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el cargo delegado o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 15/10/2025		
Página 12 de 14		

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	VICEPRESIDENTE DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN	DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto

22.Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23.Firmas


DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Agaravito 

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad en meses / Cuándo?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo No	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos preteritorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	fecha de suscripción del contrato	Cuando se legaliza el contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como preteritorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio: retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.	
3	General	Interno	Planación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Sub-Dirección de contratación	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de las respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
6	General	Externo	Planación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración la "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Sub-Dirección de contratación Asesor de contratación	Etapas precontractual y contractual	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el elemento seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CEDEX	Revisión de la necesidad y la modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CEDEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección

Código: F568

Versión: 2

Fecha: 15/10/2025

Página 14 de 14

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Alcance la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	50	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	50	ICETEX - CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	2	50	ICETEX - CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal
11	Específico	Externo	Operación	Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	5	3	No	SUPERVISOR - CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 23/07/2026.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 1314

EL JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2026, tiene disponibilidad por la suma de: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS(\$22,264,640.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2026.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2026, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

Objeto: 11.119 Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020700014	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS - VFA	22,264,640.00

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : FORERO TORRES GIOMAR TATIANA
Cargo : ASESOR TECNICO 01

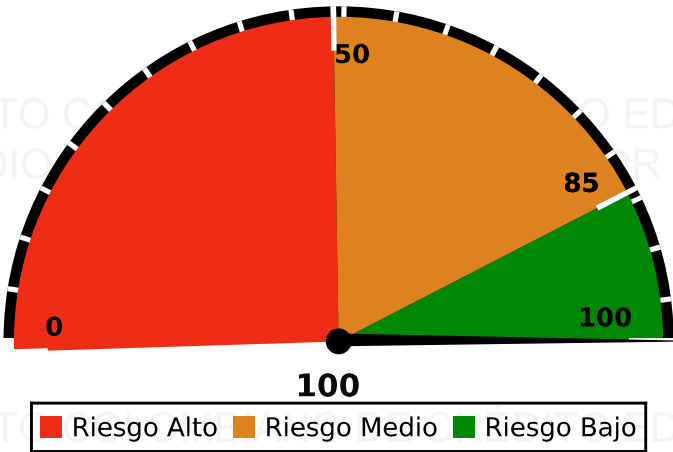

Firma Autorizada Ivco



INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

JUANITA MELO PARRA Dato Consultado:1000516602

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo





Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.



Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 1 de 3		

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: Dinorah Patricia Abadía Murillo en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios con SHELICY TATIANA BOHORQUEZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1001287998, JUANITA MELO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No 1000516602, LUZ KARIME SUÁREZ ANTOLINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 27590582 y ARNALDO JOSÉ MARTÍN MALDONADO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1020809221, *cuyo objeto es: “Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable”.*

A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

Para la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX, conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional”, es necesario contar con profesionales en la ejecución de ciertas actividades y el desarrollo de ciertos procesos o procedimientos para la ejecución de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las metas. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a las metas y funciones asignadas, en el marco de los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico del ICETEX, los cuales se describen en el siguiente ítem.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX.

En cuanto a los objetivos estratégicos de ICETEX, se ponen de manifiesto la intención de materialización de la estrategia y la alineación organizacional mediante el establecimiento de cumplimientos comunes, como “Crear y consolidar una red de apoyo que asesore, acompañe y dinamice el desarrollo personal y profesional de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa y Diversificar la estructura de capital e innovar en el portafolio de servicios para responder a las políticas públicas y a las diferentes necesidades y características de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa” dado que por medio de la celebración de los Contratos de Prestación de Servicios, los colaboradores podrá

Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 2 de 3		

brindar Código: F480 FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES Versión: 1
Fecha: 21/12/2022 Página 2 de 3 orientación y acompañamiento durante todo el proceso formativo de los beneficiarios, para el desarrollo exitoso de su proyecto educativo, su proyección profesional y la construcción de su proyecto de vida; y de esta manera crear y consolidar una comunidad participativa para maximizar el capital social, cultural y humano de ICETEX. Así mismo, esta contratación se alinea con el Plan Estratégico del ICETEX, dado que apunta al cumplimiento de su propósito superior en relación con el programa “Nuevo Modelo de administración de recursos de terceros,” el cual apunta a Fortalecer la relación de la Entidad con sus colaboradores, usuarios y demás grupos de interés buscando ser más competitivos, involucrando a los diferentes sectores económicos en la educación del país.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de 4 personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

Conforme la definición y naturaleza de los contratos de prestación de servicios, se plantea la necesidad de adelantar este tipo de contratación, debido a que la Vicepresidencia de Fondos en Administración, cuenta solo con 9 funcionarios profesionales de planta, razón por la cual no existe la disponibilidad suficiente de personas para desarrollar las actividades que conlleven al cumplimiento de las actividades previstas a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, lo que contribuye, a la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario de técnicos, profesionales y especialistas que durante la presente anualidad brinden apoyo en el desarrollo de las acciones y actividades que son requeridas, los cuales permitirán aportar a la transformación de la entidad y a la ejecución del modelo de administración de recursos de terceros.

Teniendo en cuenta que, actualmente el **ICETEX** tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata, el cual consiste en: *“Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable.”*

Y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo

Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 3 de 3		

personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

Advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por **LA VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.**

Cordialmente;


DINORAH PATRICIA APADÍA MURILLO
 Vicepresidente de Fondos en Administración

Código: F472			FORMATO PARA EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS			
Versión: 2						
Fecha: 15/03/2024						
Página 1 de 1						
I. CLASE DE TERCERO						
Fecha registro de la información		Tipo de Contribuyente				
Día Mes Año		Persona natural				
21 7 2026		X				
		☐ Actualización de datos ☒ Inscripción				
		Régimen Especial				
II. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR						
Persona Natural						
Nombres y apellidos completos: Juanita Melo Parra						
Tipo de identificación:		Cédula de ciudadanía	Número de identificación:	1000516602	Ciudad:	Bogotá
Correo electrónico:		juanis199326@gmail.com		Dirección:	calle 25 b #83-15	
Persona Jurídica						
Razón Social:						
Tipo de Sociedad:		NIT:				
Sede Principal						
Dirección		Departamento:	Ciudad:	Teléfono principal:		
Otros:		Celular:	Correo Electrónico:			
III. ACTIVIDAD ECONOMICA A EJECUTAR						
Código Actividad:		TARIFA ICA	CIUDAD			
IV. RELACION DE OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS POR CIUDAD						
CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CODIGO ACTIVIDAD
V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA		VI. INFORMACION CONTRATO		VII. INFORMACIÓN BANCARIA		
Responsable impuesto a la venta-IVA		TIPO DE CONTRATO		Banco 1. CUENTA PRINCIPAL		
Gran Contribuyente		LUGAR DE EJECUCIÓN:		Nombre de la Entidad Bancaria: Davivienda		
En caso afirmativo N° Resolución		OBJETO DEL CONTRATO		Tipo de Cuenta: Ahorros		
Retención en la Fuente		Prestar servicios de apoyo técnico en actividades operativas vinculadas a la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX y demás normatividad aplicable.		Número de Cuenta: 4,88426E+11		
Autoretenedor				Pais: Colombia		
En caso afirmativo N° Resolución		Actividad sujeta a iva		Banco 2.		
Sujeto a Retención		SI NO		Nombre de la Entidad Bancaria:		
Obligado a Declarar Renta		SI NO		Tipo de Cuenta:		
				Número de Cuenta:		
				Pais:		
Hago constar que la información suministrada es correcta, válida y autorizo a ICETEX, para consignar en dicha cuenta, los valores correspondientes a los pagos a mi favor por los diferentes contratos u órdenes de compra celebrados. Cualquier modificación será notificada oportunamente y exoneró a ICETEX de responsabilidad por error en el suministro de la información.						
VIII. PROVEEDOR FONDOS EN ADMINISTRACION		IX. OBSERVACIONES				
☒ SI ☐ No						
Fecha de Creación o actualización						
Día Mes Año						
X. FIRMAS						
Como proveedor del ICETEX declaro que la información aquí aportada, la actualizaré cada vez que haya cambio en alguna información suministrada y minimamente en forma anual o cuando el ICETEX así lo requiera.						
Juanita Melo Parra CC. 1000516602						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL				
		Bogotá 21 de Julio 2026				
		CIUDAD Y FECHA				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL ICETEX						
Area que solicita creacion tercero		Responsable		Fecha		
				DO HM AAAA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO DE TERCEROS						
1. Formato de Registro y actualización de terceros debidamente diligenciado y firmado						
2. RUT.						
3. RUT por cada una de las ciudades donde ejecutara el contrato						
4. Certificación bancaria a nombre del tercero con fecha de expedición no mayor a 3 meses						

Angye Soreel Garavito Fajardo

De: Dianis Karina Ochoa Avila
Enviado el: martes, 21 de julio de 2026 8:52 a. m.
Para: Angye Soreel Garavito Fajardo
CC: solicitudes tributaria; Julian Esteban Jimenez Munoz
Asunto: RE: CREACIÓN DE TERCEROS JUANITA MELO PARRA

Cordial saludo,

Informo que el tercero se encuentra creado de acuerdo a la solicitud.

APOTEOSYS - Suministros por proveedor

Archivo Edición Opciones Ayuda

Filtro

Suministro: Proveedor: 1000516602 MELO PARRA JUANITA

Suministro	Nombre	Proveedor	Nombre	Moneda	Partida	Nombre p.
19-HON S IV	HONORARIOS SIN	1000516602	MELO PARRA JUANITA	PESO		

Unidades de medidas

Cantidad medida: 1 Medidas: UND Volumen alto:



Dianis Karina Ochoa Avila

Grupo de Gestión Tributaria

E-mail: bkochoa@icetex.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 18-30

www.icetex.gov.co

icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
icetex in ICETEX @ICETEX

Carra 3 # 18-32 Bogotá Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional 01 8000 91 88 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>

Enviado: martes, 21 de julio de 2026 8:10

Para: Dianis Karina Ochoa Avila <bkochoaa@icetex.gov.co>

Asunto: RV: CREACIÓN DE TERCEROS JUANITA MELO PARRA

Cordial saludo,

Remito solicitud para tramite pertinente.

Agradecemos revisar la información que se entrega y en caso de encontrar alguna inconsistencia, informar al correo solicitudestributaria@icetex.gov.co

Gracias,



Grupo de Gestión Tributaria

Dirección de Contabilidad

e-mail: solicitudestributaria@icetex.gov.co

www.icetex.gov.co

📍 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia
📞 Ictex 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Angye Soreel Garavito Fajardo <agaravito@icetex.gov.co>

Enviado el: martes, 21 de julio de 2026 8:00 a. m.

Para: solicitudes tributaria <solicitudestributaria@icetex.gov.co>

Asunto: CREACIÓN DE TERCEROS JUANITA MELO PARRA

Cordial saludo,

De manera tenta adjunto documentos de la contratista JUANITA MELO PARRA .C.1.000.516.602

Quedo atenta, mil gracias